Radicación: 50 400 40 89 001 2014 00034 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: CARLOS ENRIQUE MARTINEZ CASTELLANOS

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto informando que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte actora sin que se haya presentado objeción alguna.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Lejanías, Meta, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe Secretarial que antecede, sin que se hubiera presentado objeción alguna a la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte actora[1], la cual se encuentra ajustada a derecho, en concordancia con el correspondiente auto de mandamiento de pago de fecha 4 de agosto de 2014[2] y proveído 6 de febrero de 2017[3] que dispuso seguir adelante la ejecución, le corresponde a este Despacho proceder a su aprobación conforme lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, discriminados de la siguiente manera y teniendo en cuenta la liquidación del crédito aprobada por este Despacho, por auto de fecha 22 de abril[4], discriminados de la siguiente manera:

1.- Pagaré No. 045186100002181, de fecha 22 de diciembre de 2010, por valor de $7.000.000,00 M/L.

Capital	$ 7.000.000,00
Abonos:	$00,00
Intereses de Plazo:	$ 635.817,00

[1] Folio 122 del Cuaderno Principal
[2] Folios 41 y 42 del Cuaderno Principal
[3] Folios 101 y 102 del Cuaderno Principal
[4] Folio 117 del Cuaderno Principal

Total intereses moratorios liquidados del 19/SEP/2013 al 13/MAR/2017.	$ 7.426.947,50
Total intereses moratorios liquidados del 14/MAR/2017 al 25/MAY/2018.	$ 2.768.765,42
Total intereses moratorios liquidados del 22/ABR/2019 al 30/ABR/2020.	$ 2.088.505,42
Total:	$ 19.920.035,34

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Aprobar la liquidación del crédito actualizada presentada por el demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, en cuantía equivalente a dos millones ochenta y ocho mil quinientos cinco pesos con cuarenta y dos centavos, moneda legal ($2.088.505,42 M/L.), en lo que corresponde a intereses moratorios liquidados del 22 de abril de 2019 al 30 de abril de 2020; y un total de diecinueve millones novecientos veinte mil treinta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos ($19.920.035,34 M/L), correspondiente al capital, intereses de plazo y mora liquidados al 30 de abril de 2020, conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto, causados respecto del pagaré No. 045186100002181. (Art. 446, inciso 3º del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
40 del 06 DE AGOSTO DEL 2021

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria